

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DDO: MARYBEL TASCÓN AGUIRRE C.C. 31.199.449
RAD: 76001 31 03 003-2020-00054-00**

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2021

El apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede aportó la constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula **No. 370-277602** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, razón por la cual solicita al juzgado la diligencia de secuestro del inmueble en mención, propiedad de la demandada **MARYBEL TASCÓN AGUIRRE** identificada con C.C. 31.199.449. (Art 599 C.G.P). (ED NM.52 Y 53).

Por ser procedente lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del CGP, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al plenario la constancia de inscripción del embargo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria **No. 370-277602**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali encargados de despachos comisorios o a quién corresponda de acuerdo a lugar donde estén ubicados los bienes, de conformidad con el artículo 38 del C.G.P., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria **No. 370-277602**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: INSTAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali encargados de despachos comisorios o a quién corresponda de acuerdo al lugar donde este ubicado el bien, para que, una vez culminada la diligencia de SECUESTRO del inmueble, se sirva remitir inmediatamente con destino a este juzgado el despacho comisorio.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00054-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81b9ee6c7e197815092e29a666600957713b983638140c0fc6e0594681a5cc20

Documento generado en 17/09/2021 03:23:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>